

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Otorga Subvención al Club de Rayuela Las Vegas de San Juan y aprueba Convenio.

DECRETO A. EXENTO N° 001927 /

COLBÚN, 14 de agosto de 2014.-

VISTOS :

Estos antecedentes; el Decreto A. Exento N° 003699 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014; el Ord. N° 156 de fecha 12 de agosto de 2014, del Sr. Secretario Municipal de Colbún, mediante el cual comunica acuerdo N° 366, adoptado en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Colbún, realizada el 12 de agosto de 2014, que aprueba una subvención al Club de Rayuela Las Vegas de San Juan; el Convenio de Otorgamiento de Subvención de fecha 14 de agosto de 2014, la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- **OTÓRGASE** Subvención Municipal al Club de Rayuela Las Vegas de San Juan, por la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) por una sola vez, para solventar los gastos del campeonato de rayuela.
- 2.- **APRUÉBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención, suscrito con fecha 14 de agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y Club de Rayuela Las Vegas de San Juan, el que se transcribe:

"CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN

En Colbún, a catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce, entre la I. Municipalidad de Colbún, RUT N°69.130.500-7, representada por su Alcalde, don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT N°11.441.127-2, en adelante "La Municipalidad", y don **LUIS GUILLERMO BUSTAMANTE REBOLLEDO**, RUT N° 5.302.064-K, domiciliado en San Juan s/n, Comuna de Colbún, Presidente del **CLUB DE RAYUELA LAS VEGAS DE SAN JUAN**, RUT. N° 65.371.310-K, en adelante "El Club de Rayuela" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad por acuerdo N° 366 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, realizada el 12 de agosto de 2014, aprobó otorgar una Subvención Municipal al Club de Rayuela Las Vegas de San Juan, en conformidad a solicitud presentada.

SEGUNDO:

La Subvención se cancelará con documento bancario nominativo a nombre de la Institución.

TERCERO:

El monto de la Subvención otorgada por esta Corporación Edilicia asciende a la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), por una sola vez.

CUARTO:

El Club de Rayuela, velará por la correcta aplicación de los fondos transferidos conforme a la presentación de la Solicitud, constatando el detalle y naturaleza de los siguientes gastos:

✓ Para solventar los gastos del campeonato de rayuela.

QUINTO:

El Club de Rayuela, deberá presentar su rendición de cuenta en un lapso de 60 días hábiles de recepcionado el documento bancario, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

SEXTO:

La Municipalidad entregará un formulario de rendición de cuenta a la Institución el cual contendrá a lo menos los siguientes datos: N° y Fecha Dto. A: Exento que otorga la Subvención, N° y fecha del Egreso Municipal, Nombre de la Institución, Nombre del Proyecto, Fecha, Monto asignado, N° de Comprobante y fecha, detalle del gasto, Valor \$, Firma Responsable por Institución.

SÉPTIMO:

El no cumplimiento al presente Convenio facultará a la Municipalidad a solicitar la totalidad de los fondos transferidos a la Institución.

OCTAVO:

El presente Convenio es aprobado por Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

NOVENO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del Club de Rayuela.

Firman : Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde.

Luis G. Bustamante Rebolledo, Presidente Club de Rayuela Las Vegas de San Juan.

- 3.- **IMPÚTESE** los gastos correspondientes al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado", Centro de Costos N° 2, del Presupuesto Municipal Vigente para el presente año.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

PPMO/LPT/DK/V/ass.

Distribución:

- Interesados.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Sección Contabilidad.
- Egreso.
- C/C Secretaria Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde